



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 007-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 02 de enero del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO;

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 025-2011-MPP, la Resolución de Alcaldía N° 732-2011-MPPM, el Informe N° 003-2011-JUP-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2011-MPP, en su artículo segundo se designa al Ing. Benjamín Banda Abanto, en el cargo de confianza de Subgerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, con eficacia anticipada al 03 de enero del 2011, hasta que la administración lo considere necesario.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 732-2011-MPP de fecha 03 de noviembre del 2011, se cesa por renuncia voluntaria al Ing. Benjamín Javier Banda Abanto en el cargo de confianza de Subgerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, dándole las gracias por los servicios prestados, disponiendo la liquidación de sus beneficios sociales, los mismos que estarán a cargo de la Unidad de Personal

Que, el artículo 14° del D.S. N° 005-90-PCM *“Conforme a Ley, los servidores contratados y los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, no hacen carrera administrativa en dichas condiciones, pero si están comprendidos en las disposiciones de la Ley y el presente Reglamento en lo que les sea aplicable”*. En consecuencia teniendo en consideración lo preceptuado en el último párrafo del artículo en acotación se tiene que cumplir con lo establecido en el mismo dispositivo legal artículo 102° *Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanza después de cumplir el ciclo laboral...*”

Que, mediante Informe N° 076-11-CEYY de fecha 29.12.2011 e Informe N° 0003-2011-JUP/MPP la Jefatura de Personal, señala que el Sr. Benjamín Javier Banda Abanto, se desempeñó como Funcionario de Confianza en el cargo de Subgerente de Desarrollo Económico y Social a partir del 03 de enero del 2011 hasta el 31 de octubre del 2011, correspondiéndole la suma de S/. 1,333.33 la misma que remite para que se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Estando a las facultades y atribuciones concedidas por la Ley N° 27972, lo prescrito por el artículo 104° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y lo informado por la Jefatura Oficina de Personal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER vacaciones truncas del año 2011 al **Ing. BENJAMÍN BANDA ABANTO** - Ex Funcionario de esta Municipalidad, ascendiente a la suma de **S/. 1,333.33** (Un Mil trescientos Treinta Tres con 33/100 Nuevos Soles), de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
Alcaldía
Sec. General
Ger. Municipal
Oficina de Personal.
Tesorería
Presupuesto
Contabilidad
Interesado
Archivo